

## LO PRÁCTICO

LA RAZÓN. LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2000

ANTONIO GARCÍA TREVIJANO

Cuando una acción moral o política no encuentra su justificación en algún principio espiritual que la pueda honrar o ennoblecer, siempre busca su legitimidad en el subterfugio de «lo práctico». Con este ardid, cualquier elección que se haga en el mundo de la política puede justificarse, no por los valores prácticos de la acción preferida, sino por la naturaleza teórica del otro término de la alternativa. Si la Reforma era lo práctico y la Ruptura lo teórico no había elección posible. Y se vuelve, con más sutileza idiomática, al argumento de que la Reforma era «lo necesario».

Lo que se contrapone a los modos de vida teórica o contemplativa no es el mundo moral de «lo práctico», en el que también ellos participan en tanto que formas humanas o morales de existencia, sino los distintos modos de realizar la vida práctica. Tan propio de la práctica política era la Reforma como la Ruptura. Quien ha entendido a los grandes pensadores de la filosofía de la acción, sabe de sobra que en «lo práctico» hay tanta teoría de la razón como praxis de la voluntad. Y cuando se oye eso de que algo «está bien en teoría, pero en...», no se espera que la frase termine diciendo «en lo práctico», sino «en la práctica». Sin perjuicio de aclarar en otra ocasión esta diferencia, lo que me importa afirmar ahora son las dos dimensiones básicas de «lo práctico»: la que afecta a su razón y la que condiciona su práctica.

Primeramente, lo práctico es todo aquello que se puede conseguir mediante la libertad, lo que puede ser libremente elegido por estar dentro de la esfera de acción del libre albedrío, el objeto de la razón práctica. Quienes defienden el abandono de la Ruptura con el argumento de que no era «lo práctico», deben de saber que están negando así la libertad, el libre albedrío y la razón en que se fundó toda la acción política de los demócratas contra la dictadura, desde la muerte de Carrero en el 73 hasta el Pacto de enero del 77. Están negando así tanto la legitimidad adquirida por la oposición mediante su praxis a favor de la Ruptura, como la razón práctica de Suárez para dar a los partidos ilegales la condición de parte contratante en el pacto de la Reforma. Se me puede objetar que lo práctico hasta el Referéndum de 1976 era la ruptura democrática, y que a partir de la invitación de Suárez a pactar la libertad (con los «rupturistas»), lo único práctico era ya la Reforma. Aparte de que lo práctico no deja de serlo con el cambio de las circunstancias que condicionan su realización, tal objeción olvida dos cosas esenciales: el objeto del pacto no fue la Ruptura y la dimensión práctica de «lo práctico», la libertad, no estaba en las capacidades de la Reforma.

La realización de lo práctico está sujeta, en el pensamiento y la acción, a la ley del mínimo esfuerzo. Si el objetivo de la Reforma, en lo tocante a la libertad política, hubiera sido el mismo que el de la Ruptura, ese postulado de economía de esfuerzo habría hecho «más práctico», para izar la democracia de abajo arriba, el pacto de la oposición con la dictadura. La continuidad de la lucha para conquistar la libertad política, por mor de unos principios de acción que perderían su belleza al dejar de ser necesarios o dialécticos, habría dado a la Ruptura la clase de esterilidad de lo que Sartre llamó «práctico inerte». Por eso he condenado siempre el activismo político, la acción que nace sin principios teóricos y la que continúa por inercia cuando deja de tenerlos. Pero éste no era el caso. Lo práctico para la Reforma, su finalidad última, era transformar la dictadura, con el mínimo esfuerzo, en una oligarquía de partidos. El Gobierno necesitaba, para eso, «la práctica» del pacto con los partidos de oposición, la renuncia de ellos a «lo práctico» de la Ruptura.